



# BOLETIN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE MENORCA

**Sumario.**—La Diócesis de Menorca con motivo del vigésimo quinto aniversario de la exaltación al trono pontificio de Su Santidad el Papa León XIII, pág. 37.—Sagrada Congregación del Santo Oficio, pág. 40.—Temas de las conferencias dogmático-morales-litúrgicas para el presente mes, pág. 42.—Dinero de S. Pedro, pág. 43.

### LA DIÓCESIS DE MENORCA

CON MOTIVO DEL VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO  
DE LA EXALTACIÓN AL TRONO PONTIFICIO  
DE SU SANTIDAD EL PAPA  
LEÓN XIII.

**U**N notable suceso, señalado entre los de su clase como el tercero que registran los anales del cristianismo, acaba de conmemorar el mundo católico. El grande, el inmortal León XIII, el defensor acérrimo

mo de los derechos de la Iglesia, el propagador incansable de la fé, el Papa de los obreros, el protector de las ciencias y de las bellas artes, el hombre extraordinario, la más noble y alta figura de la época presente, que ha sabido reunir y condensar en su persona los más grandes hechos de sus antecesores, ha cumplido el día tres del actual, el vigésimo quinto aniversario de su glorioso Pontificado. Conmovidó el mundo por tan fausto suceso, han acudido presurosas todas las gentes con protestas de amor, con dones y homenajes ante los sagrados piés del gran León XIII, aclamándole y felicitándole llenos de santo entusiasmo.

Esta diócesis ha respondido, como era de esperar de sus católicos sentimientos, al llamamiento de su venerable Prelado y sin distinción de clases ni condiciones, se ha asociado al general movimiento de los católicos de todo el orbe, manifestando su inquebrantable adhesión á la cátedra infalible de Pedro y tomando parte activa en el concierto de voces y públicas manifestaciones de entusiasmo y regocijo, en la celebración de tan fausto acontecimiento. Nos consta y plácenos sobre manera consignarlo, que en todos los pueblos de esta Isla, los buenos católicos han demostrado una vez más sus sentimientos de amor á la Iglesia, acudiendo á las funciones que con el referido motivo se han celebrado y adheriéndose también dignamente las Autoridades locales, invitando á los vecinos á iluminar y colgar las fachadas de sus casas.

En nuestra S. I. Catedral, los cultos sagrados que se celebraron al indicado objeto, revistieron inusitada esplendor y solemnidad, asistiendo de Pontifical el Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, el M. Iltre. Ayuntamiento, Autoridades locales y numerosos fieles. El M. Iltre. Sr. Canónigo Magistral predicó un oportuno sermón de circunstancias, refiriendo los hechos más culminantes del actual Sumo

Pontifice, cuya providencial longevidad es obra de Dios en bien de la Iglesia y de la sociedad actual. Durante el santo Sacrificio, cantóse el magnífico *Tu es Petrus* del maestro Eslava y al final el himno entusiasta al Papa, compuesto para la peregrinación menorquina à Roma. Terminó tan hermosa función con el canto de un solemne *Te Deum*, como expresión de agradecimiento al Señor, por su bondad en conservarnos la preciosa vida del exper-tísimo Piloto, que dirige la nave de Pedro con singular acierto triunfando de las borrascas y haciéndola flotar incólume entre las embravecidas olas, siguiendo imperturbable su rumbo à velas desplegadas y llevando en los topes la bandera pontificia.

Luego de terminada esa espléndida función religiosa, el M. Ilre. Ayuntamiento en corporación pasó al Palacio Episcopal, para presentar su homenaje à Su Santidad en la persona de nuestro amado Pastor, su representante en esta diócesis. Nuestro venerable Prelado en nombre del Sumo Pontifice agradeció ese honroso testimonio de catolicismo dado por nuestros ediles y dirigió despues un expresivo telegrama al Emmo. Cardenal Secretario del Padre Santo, dándole cuenta de todo y felicitando à Su Santidad en nombre propio y en el de todos sus amados diocesanos.

Esta ciudad ostentó durante todo el indicado dia en señal de regocijo las ventanas y balcones con colgaduras, recorriendo por la noche la banda de música «La Popular» las calles al son de alegres tocatas, mientras aparecian casi todas las casas de este vecindario bellamente iluminadas.

En la importante ciudad de Mahón celebróse igualmente tan fausto acontecimiento con grandes demostraciones de regocijo y entusiasmo. El templo parroquial de Santa Maria vióse ocupado por numeroso concurso de fieles, asistiendo lucida representación del elemento militar con

comisiones de infantería, artillería, ingenieros y Administración militar, presididas por el Sr. Teniente Coronel del Regimiento Infantería de Baleares n.º 2, D. Rafael Jaime; el M. Ilre. Sr. Delegado del Gobierno D. José L. Arboleya Alvarez, y el Sr. Roura, Jefe de la Biblioteca pública. Se cantaron solemne oficio y *Te Deum* con tan fausto motivo. Muchas casas estuvieron engalanadas con vistosas colgaduras durante el expresado día. Igualmente satisfactorias son las noticias que tenemos de los demás pueblos de esta diócesis, los cuales han solemnizado como buenos católicos esa memorable fecha, demostrando todos sus sentimientos católicos y su profunda veneración para con el Sumo Pontífice reinante.

Nuestro venerable Prelado profundamente complacido ante esas muestras de sumisión á la Iglesia y á sus indicaciones, que han dado sus amados hijos en la predicha circunstancia le es muy grato hacer consignar en este BOLETÍN su mayor agradecimiento al Ilmo. Cabildo, al Rvdo. Clero, á todas las Autoridades y comisiones de todos los institutos, que han correspondido á sus deseos y han dado con tal motivo pública manifestación de los sentimientos de respeto y amor á la Iglesia que les honra.

---

## SAGRADA CONGREGACIÓN DEL SANTO OFICIO

### Resolución auténtica acerca del Probabilismo

Habiéndose renovado recientemente en Francia la antigua cuestión sobre si el *probabilismo* había sido prohibido en otro tiempo por el decreto de Inocencio XI de 26 de Julio de 1680, la *Revue thomista* sostenía que, efectivamente, había sido de algún modo prohibido, aducía en favor de su aserto un texto, que creía auténtico, del mencionado decreto. El P. Brucker, de la Compañía de Jesús, defendía, por el contrario, en la revista *Etudes*, que por el mencionado decreto no se prohibió el *probabilismo*, sino que únicamente se mandó dar libertad para defender el *probabiliorismo* y para impugnar

el *probabilismo*: libertad que la Compañía nunca negó á sus hijos. Para probar su tesis aducía también el texto del sobre-dicho decreto, que difería substancialmente del aducido por su adversario.

La cuestión quedaba, pues, reducida á saber qué texto era auténtico, si el que aducía el P. Brucker, defensor del *probabilismo*, ó el que alegaba su adversario. Acudióse, con este motivo, y por empeño del P. Brucker, al Santo Oficio, y oficialmente se dió comunicación auténtica, por estas palabras:

«Presentada á esta Suprema Congregación una solicitud para tener comunicación oficial del texto verdadero del decreto del Santo Oficio, sobre el *probabilismo*, dirigido al P. Tirso González, S. J., el infrascrito Asesor.... tiene la honra de transmitir la copia adjunta auténtica de dicho decreto, con expresa declaración de que este es el *único texto verdadero*; que, por consiguiente, todos los demás, en cualquier modo ó tiempo publicados, deben considerarse como apócrifos, y que si alguno de estos últimos llevase por ventura señales aun no dudosas de autenticidad, debe creerse haber esto sucedido por mera equivocación....—JUAN B. SUGARI. ass. S. O.»

Feria 4.<sup>a</sup> die 26 Junii 1680.

Facta relatione per Patrem Lauream contentorum in literis Patris Thirsi Gonzalez Soc. Iesu, SSmo. D. N. directis, Eminentissimi DD. dixerunt, quod scribatur per Secretarium Status Nuntio Apostolico Hispaniarum, ut significet dicto Patri Thirso, quod Sanctitas Sua benigne acceptis, ac non sine laude perlectis eius literis, mandavit, ut ipse libere et intrepide prædicet, doceat, et calamo defendat opinionem magis probabilem, nec non viriliter impugnet sententiam eorum, quod quidquid favore opinionis magis probabilis egerit et scripserit, gratum erit Sanctitati Suæ.

Inungatur Patri Generali Societatis Jesu de ordine Sanctitatis suæ ut non modo permittat Patribus Societatis scribere pro opinione magis probabili et impugnare sententiam assentientium, quod in concursu minus probabilis opinionis cum probiliori sic cognita et jubicata, licitum sit sequi minus probabilem; verum etiam scribat omnibus Universitatibus Societatis, mentem Sanctitatis Suæ esse, ut quilibet, prout sibi libuerit, libere scribat pro opinione magis probabili, et im-

pugnet contrariam prædictam; eisque iubeat ut mandato Sanctitatis Suæ omnino se submittant.

Die 8 Julii 1680. Renunciato prædicto Ordine Sanctitatis Suæ Patri Generali Societatis Jesu per Assessorem, respondit, se in omnibus quanto citius pariturum, licet nec per ipsum, nec per suos Prædecessores fuerit unquam interdictum scribere pro opinione magis probabili, æamque docere.

Testor ego, infrascriptus S. Officii Notarius, suprascriptum exemplar decreti, editi feria IV die 26 Julii 1680 fuisse depromptum ex actis originalibus eiusdem S. Congregationis, eisque, ut constat ex collatione de verbo ad verbum facta, adamussim concordare.

Datum Romæ ex Ædibus S. O. die 21 Aprilis 1902.

Can. Mancini, S. R, et U. J. Notus.

Como se ve, la contienda queda resuelta por el tenor del único texto auténtico en favor de lo que el P. Brucker sostenía en la revista *Etudes*.

(Nota de la R.) Con motivo de haberse nuevamente suscitado la cuestión contenida en el precedente Decreto, en uno de los próximos números de este BOLETÍN, empezaremos a publicar un escrito que en forma de folleto dió á luz en Ibiza el año 1898 su autor, D. Juan Torres y Ribas, Presbítero, Catedrático de Teología Moral y de Sagrados Cánones á la sazón en el Seminario de la referida isla.

---

## COLLATIO DOGMATICO-MORALIS ET LITURGICA PRO MENSE MARTII ANNI 1903.

An Eucharistia sit verum, ac proprie dictum Sacrificium, quod in Misa offertur?

### CASUS CONSCIENTIÆ

Titius assuetus laboribus, quadam die Ieiunii non ieiunavit, licet nos laboraverit. Dum autem de hoc se accusat in Confessione, graviter objurgatur á Confessario, firmiter tenente, et asserente esse peccatum in Titio non jejuna illa die qua non laborat.

An Confessarius bene se gesserit et verum docuerit?

CASUS LITURGICUS

An in Missis privatis permittendum sit ministro aperire et Misam invenire?

Suscripcion para el Dinero de S. Pedro

	<u>Ptas. Céts.</u>
Primera suma contenida en el n.º 173 de este BOLETÍN.	1.302'84
Suma correspondiente al n.º 174 de este BOLETÍN . . .	155'00
Sr. D. José Mora, Párroco, por todo el año de 1902.	18'00
Fieles de la parroquia de San Cristóbal por id. . . .	4'80
Sr. D. Lorenzo Salord, Pbro., por Julio hasta Diciembre inclusive . . . . .	5'00
Sr. D. Pedro Villalonga, Ecónomo . . . . .	10'00
Dr. D. Gabriel Vila, Pbro. (2.º donativo) . . . . .	1'00
Sr. D. Rafael Mascaró, Pbro. (id.) . . . . .	1'00
" " Cristóbal Febrer, Pbro. (id.) . . . . .	1'00
" " Miguel Pons Gorrias, Pbro. (id.) . . . . .	2'00
" " Antonio Rodriguez Gallego, Pbro. . . . .	2'00
" " Francisco Alabarces, Pbro. . . . .	2'00
" " Juan Mascaró, Pbro. . . . .	2'00
Lic. D. Bartolomé Moll, Pbro. (2.º donativo). . . . .	2'00
Sr. D. Juan Salom, Pbro. . . . .	2'00
" " Juan Barber, Pbro. (2.º donativo). . . . .	2'00
" " José Sintes, Pbro. (id.) . . . . .	2'00
" " Lorenzo Salort, Pbro. (id.) . . . . .	1'00
" " Gerónimo Florit, Pbro. (id.) . . . . .	1'00
" " Martin J. Bagur, Pbro. (id.) . . . . .	1'00
" " Miguel Benejam, Pbro. (id.) . . . . .	1'00
" " Pablo Salord, Pbro. (id.) . . . . .	1'00
" " Miguel Sureda, Pbro. (id.) . . . . .	1'00
" " Francisco Sastre, Pbro. (id.) . . . . .	1'00
" " Matias Anglada, Pbro. . . . .	1'00
" " Juan Hernandez, Pbro. (2.º donativo.) . . . . .	1'00
" " Gabriel León, Pbro. (id.) . . . . .	1'00
" " Pedro Anglada Torrent, Pbro. . . . .	1'00
Suma y sigue. . . . .	<u>1.525'64</u>

	<i>Plas. Cénts.</i>
Suma anterior. . . . .	1.525'64
Sr. D. Rafael Bosch, Pbro. (2.º donativo). . . . .	1'00
» » Juan Tudurí, Pbro. (id.) . . . . .	1'00
» » Miguel Mayans, Pbro. (id.) . . . . .	1'00
» » Jaime Riera, Pbro. (id.) . . . . .	1'00
» » Gabriel Olives Pons, Pbro. . . . .	1'00
» » Miguel Sintes, Pbro. (2.º donativo.) . . . . .	2'00
» » Miguel Pons Barber, Pbro. . . . .	0'50
» » José Roca, Pbro. (2.º donativo). . . . .	1'00
» » Jaime Carretero Moll, Pbro. (id.) . . . . .	1'00
» » Francisco Calafat, Pbro. (id.) . . . . .	2'00
» » Juan Gelabert Jover . . . . .	2'50
» N. N. . . . .	1'00
D.ª Juana Gorrias Alba. . . . .	0'25
D. N. N. . . . .	2'00
» Antonio Moll Camps . . . . .	0'50
» Serafin Cavaller. . . . .	0'25
» Jaime Company. . . . .	0'50
» Rafael Pons Bausá. . . . .	1'00
» N. N. . . . .	0'50
D.ª Juana Comellas Catalá. . . . .	5'00
» María Xalambri. . . . .	5'00
D. Gabriel Saura Revel . . . . .	2'00
» Jaime Hernandez . . . . .	1'00
D.ª Juana Lliteras Fedelich. . . . .	1'00
D. N. N. . . . .	0'25
» José Sintes Sancho. . . . .	5'00
» A. A. . . . .	1'00
» J. F. . . . .	2'00
» M. Z. . . . .	0'50
» V. D. . . . .	0'50
» Z. X. . . . .	2'00
» Z. D. . . . .	2'00
» P. P. . . . .	2'50
» Un sacerdote. . . . .	1'50
Suma . . . . .	1.576'89

---

*Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús.—Ciudadela.*